

Tramite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.  
Total de sanción impuesta: Quinientos Euros (500 €).

Almería, 10 de agosto de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIF.
SORAYA SANCHEZ MORENO	27346571P	29-DS-0841/08
MANUEL BENITO MORENO RODRIGUEZ	19007989F	29-DS-0841/08
JUAN MARQUEZ CALVENTE	25571535C	29-DS-0143/07
MANUEL CARMONA MOLINA	24852894Z	29-DS-0050/07
ANTONIA GARCIA ORTEGA	25084460Q	29-DS-0050/07
JUAN JOSE DE LA BLANCA FERNANDEZ	26429169F	29-DS-0709/05
ISABEL MUÑOZ LOMEÑA	27346440S	29-DS-1443/07
ACRACIA PEREZ NEBRO	24969874Q	29-DS-0497/08
RAFAEL LOPEZ MORENO	27332442R	29-DS-1399/07
ISABEL MORALES TORRONTERAS	78635536M	29-DS-1399/07
FERNANDO GALAN MUÑOZ	2489489U	29-DS-1159/07
JOSE GONZALEZ GONZALEZ	25310193G	29-DS-0901/07
ANDRES POSTIGO GARCIA	25563496P	29-DS-0073/07
ANTONIA JIMENEZ CARRERA	25080672T	29-DS-0073/07
ROGELIA MUÑOZ CASTILLO	32000464N	29-DS-0285/09
LUIS OJEDA HIDALGO	24743011W	29-DS-0188/09
ENCARNACION LARA GALVEZ	24804733S	29-DS-0188/09
ANA DIAZ BLANCO	24714813W	29-DS-0113/09
JUN ZHAN LIANG	00349132S	29-DS-1551/07
CARLOS GROSSO ALMIRANTE	28437338T	29-DS-0768/07
MARTINA SANCHEZ LORENZO	76150832V	29-DS-0768/07
DOMINGO GIL GOMEZ	26816127J	29-DS-0527/07
ANGEL MARTINEZ GALLARDO	25060691Y	29-DS-1521/07

Málaga, 14 de julio de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace público la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de mayo de 2009, recaída en el expediente que se cita sobre el Plan General de Ordenación Urbanística de Lubrín (Almería).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.*

Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres, que se destinen a arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003; Orden de 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.48303.43A.6

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0137/08	PEDRO JUAN GABERNET	CHICLANA FRA.	6.000 €
11-AA-0139/08	PEDRO JUAN GABERNET	CHICLANA FRA.	6.000 €
11-AA-0140/08	PEDRO JUAN GABERNET	CHICLANA FRA.	6.000 €

Cádiz, 5 de agosto de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la asistencia a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 12 de febrero de 2009, BOJA núm. 43, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la asistencia a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.

Crédito presupuestario: 01.21.00.01.29.468.01.31 G.9.

Expediente: (DPMA) 521-2009-00000119-11.  
Entidad: Ayuntamiento de Periana.  
Programa: Traslado emigrantes temporeros.  
Subvención: 7.500,00 euros.

Expediente: (DPMA) 521-2009-00000120-11.  
Entidad: Ayuntamiento de Periana.  
Programa: Guardería para hijos de emigrantes temporeros.  
Subvención: 6.500,00 euros.

Málaga, 3 de agosto de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 12 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 12.8.09 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 10.8.2009 por la Comisión de Medidas de Protección a don Manuel Jiménez Cabrera, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 10.8.2009, en virtud de la cual se ratifica el desamparo de la menor A.M.J.R., acordado de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo, de fecha 16.3.09, así como se procede al cambio de centro de la misma, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 12 de agosto de 2009.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda no someter a Autorización Ambiental Unificada el proyecto de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Alta en la Comarca del Condado, en varios municipios (Jaén), promovido por la Agencia Andaluza del Agua.*

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece que las actuaciones públicas y privadas que, no estando incluidas en el Anexo I de dicha Ley, puedan afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea 2000, cuando así lo decida la Consejería competente en materia de medio ambiente, se someterán al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. Dicha decisión deberá ser pública y motivada y ajustarse a los criterios establecidos en el Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 194/2008,

de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, corresponde a la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, la decisión sobre el sometimiento a evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia de la Administración Autonómica.

El proyecto «Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua en Alta en la Comarca del Condado», a ejecutar en los términos municipales de Arquillos, Castellar, Chiclana de Segura, Navas de San Juan, Montizón y Santisteban del Puerto, promovido por la Agencia Andaluza del Agua, no está enmarcado en el punto 8.9, ni en el 13.7 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, ya que la capacidad máxima de conducción es de 0.115 m<sup>3</sup>/sg.

No obstante, le es de aplicación el apartado 1.d) del artículo 27 de la precitada Ley, ya que una parte del trazado se desarrolla en el Lugar de Importancia Comunitaria ES6160008, Cuencas del Rumbiar, Guadalen y Guadalmena, perteneciente a la Red Natura 2000, por lo que solo deberá someterse a Autorización Ambiental Unificada cuando así lo decida el órgano ambiental tras un análisis caso a caso según los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Dado el carácter del proyecto y tras el análisis efectuado, los impactos generados, tanto en la fase de obras como en la de explotación, no se estiman ni cualitativa ni cuantitativamente de entidad, considerándose el impacto global del proyecto asumible.

Para reducir los impactos potenciales previsibles por la actuación, se han señalado en la documentación aportada distintas medidas preventivas y correctoras, tanto en la fase de construcción como en la fase de explotación, tendentes a evitar o minimizar la incidencia ambiental del proyecto.

Con fecha 25 de mayo de 2009, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos realiza propuesta de resolución en la que se considera que no es necesario someter el proyecto a procedimiento de prevención ambiental alguno dada la escasa entidad, tanto cualitativa como cuantitativa, de los impactos generados, proponiéndose una serie de medidas protectoras y correctoras complementarias. Esta propuesta se pone en conocimiento del promotor con fecha 28 de mayo de 2009.

Por parte del promotor, con fecha 10 de julio de 2009, se han asumido las medidas complementarias propuestas por el Organismo que realiza la evaluación.

Para garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas, se desarrolla un plan de vigilancia ambiental que permite detectar repercusiones no previstas o cambios en las tendencias de los impactos identificados.

Teniendo en cuenta todo ello, no se deduce que el proyecto vaya a producir impactos adversos significativos que hagan necesario una evaluación de impacto ambiental del mismo, por lo que esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

HA RESUELTO

No someter el proyecto Renovación de Red de Abastecimiento de Agua en Alta en la Comarca del Condado, a Autorización Ambiental Unificada en la forma prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el sentido